



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00719016--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la agrupación estudiantil ABM eleva la propuesta de CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE APROBACIÓN del Texto Ordenado del Régimen de Alumnos de Ingeniería y del Régimen de Alumnos de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las normas que regulan la actividad académica de los alumnos;

Que el SISTEMA DE PROMOCIÓN SIN EXAMEN FINAL debe constituir una propuesta pedagógica privilegiada, ya que ha demostrado ser una metodología que permite mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje;

Que NO debería existir restricción alguna para que aquellos estudiantes que hayan cumplimentado cada una de las etapas evaluativas de una asignatura obtengan la APROBACIÓN TOTAL de la misma;

Que muchos estudiantes, en particular de años avanzados, pierden el avance académico logrado en una asignatura por no tener la aprobación total de correlativas anteriores, generando un alargamiento de la duración de la carrera;

Que cuenta con los Vistos Buenos correspondientes de las Secretarías Académicas;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Art. 1º).- Modificar el Art. 11º, del Texto Ordenado del Régimen de Alumnos de Ingeniería Resolución Decanal N° 889-T-2006.

DONDE DICE:

...“El alumno regular podrá matricularse para cursar la o las asignatura/s correlativa/s subsiguientes”...

DEBE DECIR:

...“El alumno regular podrá matricularse para cursar y aprobar la o las asignatura/s correlativa/s subsiguientes”...

Art. 2º).- Modificar el Art. 30º - inciso “a”, del Texto Ordenado del Régimen de Alumnos de Ingeniería Resolución Decanal N° 889-T-2006.

DONDE DICE:

...“Es condición ineludible para obtener la Promoción sin Examen Final, el haber aprobado todas las asignaturas correlativas obligatorias.”...

DEBE DECIR:

...“Es condición ineludible para obtener la Promoción sin Examen Final, el haber regularizado todas las asignaturas correlativas obligatorias.”...

Art. 3º).- Modificar el Art. 24º - inciso “a” del Régimen de Alumnos de Ciencias Naturales, Resolución N° 203-HCD-2003:

DONDE DICE:

...“Es condición para acceder al Sistema de Acreditación sin Examen Final, haber aprobado o regularizado todas las asignaturas correlativas obligatorias. Para alcanzar la acreditación sin examen final, el alumno debe tener aprobadas las correlativas en el turno anterior a la acreditación (mayo o septiembre) para las asignaturas cuatrimestrales y mayo para las anuales...”

DEBE DECIR:

...“Es condición para acceder al Sistema de Acreditación sin Examen Final, haber regularizado todas las asignaturas correlativas obligatorias. Para alcanzar la acreditación sin examen final, el alumno debe tener regularizadas las correlativas en el turno anterior a la acreditación (mayo o septiembre) para las asignaturas cuatrimestrales y mayo para las anuales...”

Art. 4º).- Modificar el Art 24 - inciso “m” del Régimen de Alumnos de Ciencias Naturales, Resolución N° 203-HCD-2003:

DONDE DICE:

...“Nota final: La nota final de la asignatura resultará de ponderar las notas de las evaluaciones parciales de teóricos, trabajos prácticos, coloquio integrador, y para acceder a la acreditación sin examen final, deberá ser igual o superior a 7 (siete), siempre y cuando haya aprobado las correlativas obligatorias...”

DEBE DECIR:

...“Nota final: La nota final de la asignatura resultará de ponderar las notas de las evaluaciones parciales de teóricos, trabajos prácticos, coloquio integrador, y para acceder a la acreditación sin examen final, deberá ser igual o superior a 7 (siete), siempre y cuando haya regularizado las correlativas obligatorias...”

Art. 5º).- Dejar sin efecto todas aquellas Resoluciones que se opongan a la presente y que no hayan sido modificadas por los artículos previos.

Art. 6º).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Bienestar Estudiantil, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Biología y Geología y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VR/Mbl

